

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVII

Pachuca Jueves 18 de Diciembre de 1884.

Num. 43

## Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgadas conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, C. LIC. LUIS HERNANDEZ ó á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátis ó a precios convencionales.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Quincena.—Exámenes.—Criminal infante.  
SECCION DEL ESTADO.—Reseña relativa al Estado de Hidalgo, que la Junta Corresponsal del mismo remite á la Exposicion Universal de Nueva-Orleans.  
GOBIERNO GENERAL.—Código de Minería de la República Mexicana. (Arts. del 102 al 120.)  
AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Mostrencos.

## SUCESOS.

### QUINCENA.

La primera del presente mes ha sido pagada por la Secretaria de Hacienda, á todos los empleados, funcionarios públicos y pensionistas del Estado,

### EXAMENES.

Por telegramas que tenemos á la vista, sabemos que se han verificado los exámenes de fin de año en todos los Municipios de los diversos Distritos de esta fraccion política, con el mayor lucimiento y satisfaccion de los sinodales respectivos.

Esto nos hace notar una vez mas, el impulso que la instruccion pública ha recibido en el Estado, durante la administracion del Sr. Simon Cravioto; pues que ademas de haberse abierto cerca de cuarenta escuelas en el término corrido de aquella, los resultados en todos éstos, y los antiguos planteles establecidos, son cada vez mejores y presentan ventajosas esperanzas para el porvenir de toda la juventud de "Hidalgo."

*Handwritten signature and date: 21 de Diciembre de 1884*

---



---

**CRIMINAL INFAME.**

La noche del día 12 del corriente Diciembre, el sargento de guardia de la cárcel pública de Tulancingo, Manuel Aldama, desde las claraboyas del reten del calabozo "Zaragoza," disparó varios tiros sobre los indefensos presos, hiriendo mortalmente á uno de ellos y fugándose en seguida, sin que nada haya podido explicar lo cruel y salvaje de este crimen.

La autoridad política de aquella ciudad, ha dictado las disposiciones mas eficaces para la prouta aprehension y castigo de semejante criminal.

---

**SECCION DEL ESTADO**


---

**RESEÑA RELATIVA**

AL

**ESTADO DE HIDALGO**


---

QUE LA JUNTA CORRESPONSAL DEL MISMO, REMITE A LA

EXPOSICION UNIVERSAL

**DE NUEVA-ORLEANS.**

ANIMALES SALVAJES.

 Ardillas.  
 Armadillos.  
 Berrendos.  
 Coyotes.  
 Cacomistles.  
 Conejos.  
 Gatos de monte.  
 Huacachis.  
 Hurones.  
 Leoncs.  
 Liebres.  
 Leopardos.  
 Lobos.

 Mapachis.  
 Monos.  
 Onzas.  
 Puerco espin.  
 Ratas.  
 Ratones.  
 Solitarios.  
 Tejones.  
 Tigres.  
 Tuzas.  
 Tlacuachis.  
 Tanchos ó martas.  
 Tepechichis.

Tlacoyotes.  
Venados.

Zorras.  
Zorrillos.

## AVES SILVESTRES.

Aguililla.  
Aguilas.  
Alcatraces.  
Agachonas.  
Aurás.  
Aviones.  
Cardenales.  
Cuirvis.  
Cotorras.  
Cuervos.  
Cuñtlacoches.  
Cuijis.  
Corvejones.  
Calandrias.  
Candeleros.  
Correcamino.  
Codornices.  
Clarines del agua.  
Carpinteros.  
Canarios.  
Colinches.  
Catarinitas.  
Cuas.  
Cojolites.  
Cuchos.  
Chuparosas.  
Chachalacas.  
Chichicuilotes.  
Dominiquitos.  
Espátula.  
Faisanes.  
Gavilanes.  
Gilgueros.  
Guilotas.  
Gorreones.  
Gangas.  
Garzas.  
Gallinas de agua.  
Gallinas de monte.  
Guajolotes de monte.

Golondrinas.  
Gilguerillos.  
Gallitos del agua.  
Guacamayas.  
Gruyas.  
Loros.  
Lechuzas.  
Lamatrines.  
Mulatos.  
Pericos.  
Pardices.  
Palomas silvestres.  
Patos, diversas clases.  
Pájaros azules.  
Pito real.  
Pájaros viejos.  
Pescadores.  
Papan real.  
Pájaros verdes.  
Pichones.  
Palomitas de Castilla.  
Palomas limosneras.  
Quezales.  
Quebrantahuesos.  
Ruisseñores.  
Saltaparedes.  
Tecalotes.  
Tórdos.  
Tórtolas.  
Tiguerillos.  
Tontitos.  
Tildío.  
Toreadores.  
Teponastles.  
Trigueros.  
Urracas.  
Vaqueros.  
Zopilotes.  
Zenzontles.

## REPTILES.

Aspides.  
 Camaleones.  
 Culebras, diversas.  
 Chinchetes.  
 Escorpeones.  
 Iguanas.  
 Lagartijas, diversas.

Lagartos, semejantes a las lagartijas.  
 Linceos.  
 Lontijas, semejantes a las lagartijas.  
 Sapos.  
 Tlaconetes ó ajolotes vivos.

## INSECTOS.

Alacranes.  
 Abejas.  
 Avispas, diversas.  
 Arañas, diversas.  
 Abadejos.  
 Cochinitas.  
 Cucarachas.  
 Catarinitas.  
 Caballos del diablo.  
 Ciento piés.  
 Conchuelas.  
 Campamochas.  
 Chinchas.  
 Chincharras.  
 Chapulines.  
 Escarabajos.  
 Eslaboncillos.  
 Grillos.  
 Gejen.  
 Garrapatas.  
 Gorgojos.  
 Gusanos, diversos.  
 Gusano quemador.

Hormigas, diversas.  
 Lombrices.  
 Luciérnagas.  
 Langostas.  
 Mariposas, diversas.  
 Mestizos.  
 Mayates.  
 Moscas.  
 Moscos.  
 Mayocuites.  
 Niguas.  
 Pinolillo.  
 Pinacates.  
 Pulgas.  
 Piojos, diversos.  
 Palomillas.  
 Rodadores.  
 Ranillas.  
 Salamanquescas.  
 Vinagrillos.  
 Xicotes.  
 Xintlahuilces.  
 Zacatonos.

## ANIMALES ACUATICOS.

Ajolotes.  
 Accociles.  
 Almejas.  
 Atepecates.  
 Bagres.  
 Bobos.  
 Boquines.  
 Curvinas.  
 Camarones.  
 Culebras, diversas.  
 Juiles.  
 Lisas.

Mixpapayas.  
 Mojarras.  
 Perros de agua.  
 Peje puerco.  
 Peje blanco.  
 Peje rodado.  
 Pescados blancos.  
 Robalos.  
 Ranas.  
 Salmiches.  
 Sanguijuelas.  
 Tortugas.

## ETNOGRAFIA.

Entre los pueblos que forman el Estado de Hidalgo, hay varios cuya fundacion es antiquísima, y su historia, por lo mismo, y atendiendo á las trasformaciones que México ha experimentado, habrá de ser curiosa é interesante. Pero sucede que en esta parte del país, lo mismo que en la nacion en general, se carece de los datos necesarios para escribirla debidamente, por haber estos desaparecido con los archivos de donde habrian podido recojerse, si ellos no hubieran sido reducidos á cenizas en los dias de nuestras guerras intestinas.

Sin embargo; nosotros para llenar en lo posible el vacío que se notaria en esta pequeña obra si por completo omitiéramos tratarla, vamos á insertar lo que sobre la misma han escrito respetables autores, y algo muy poco por cierto, de lo que nosotros hemos podido recoger; siquiera sea referente á las poblaciones de mayor importancia entre las que habrán de figurar particularmente las cabeceras de distrito.

La villa de Actópan, segun se lee en el "Diccionario Universal de historia y geografia," fué fundada, con la categoría de pueblo solamente, en 16 de Julio de 1546, veinticinco años despues de la conquista, y Mixquiahuala municipio del mismo distrito, segun los datos que se conservan aun, existia desde ántes de ésta y fué uno de los principales pueblos del imperio tolteca. Esto parece probado por las circunstancias de que siendo othomís los pobladores de aquel imperio, y significando en su idioma la palabra *mixquiahuala*, lugar de donde nace ó de donde viene el mezquite, conviene el nombre del pueblo con sus producciones. Hasta la fecha se habian los idiomas castellano y othomí.

De la fundacion de la de Apam, no se tiene noticia alguna; pero por varias ruinas que se conservan parece que sus habitantes primitivos fueron de origen tolteca unos, y chichimeca otros, los cuales desaparecieron, entre otras causas, por la mortalidad que produjeron diversas epidemias; contándose entre ellas el Matlazahuatl, especie de fiebre amarilla. En el distrito se hablan el castellano y el mexicano.

Creése tambien, fundadamente, que la actual villa de Atotonilco el Grande y los pueblos de Omitlan, Huasca, Amajac, Santa Catarina, Sancerum, Los Reyes, Santiago, San Bartolo, Santo Tomás y San Sebastian, comprendidos hoy en el Distrito que lleva el nombre de la citada villa, fueron formados por los antiguos chichimecas, pobladores de esas regiones; y que la cabecera de la misma fraccion política, fué durante la época del primer imperio mexicano, el lugar donde el rey Tizoc concentró todos sus elementos guerreros dispuestos en contra de los chichimecas y huastecas que poblaban los lugares adyacentes.

El castellano es el idioma dominante en aquel Distrito, mas los indígenas hablan generalmente el mexicano.

Los principales pueblos del distrito de Huejutla son: la villa del mismo nombre, Huautla, Huazalingo, Orizatlan, Tlachinol, Xochiatipan y Yahualica, y ni en los archivos ni en los respectivos títulos se encuentran datos acerca de su fundacion; pero se asegura que sus primeros moradores fueron de la raza azteca, quienes multiplicándose han venido á formar otras comunidades como las grandes rancherías que hoy existen. En los pueblos de Ixcatlan, Cuacuילו y Macuxtejutla, se han encontrado algunas figuras imperfectas de barro, de hombres y de animales, y se dice han sido extraidas de los que se creyeron repuleros de los antiguos habitantes de la nacion. Háblanse el castellano y el mexicano.

De los pueblos que ahora forman el distrito de Huichapan, la mayor parte fueron habitados por los othomís, cuya raza domina todavía, hallándose mezclada, parte de ella, con la mexicana y española. Se hablan el castellano y el othomí dominante.

En cuanto á Ixmiquilpan no podemos decir ni una palabra, porque no se nos ministraron ni hemos podido encontrar ningunos datos. Sabemos solo que se hablan el castellano y el othomí dominante.

La Mision, Chapulhuacan, Xhochicuaco, Pacula, y Jiliapan, fundados por misioneros evangélicos á fines del siglo XVII ó á principios del XVIII, son los principales pueblos del distrito de Jacala; y en todos ellos existen todavía restos de conventos de malísima estructura. Los primeros pobladores de Pacula, Jiliapan y la Mision, pertenecieron á los chichimecas; y los de Chapulhuacan y Xochicuaco á los othomís; Jacala, San Nicolás y el Vexhi son pueblos mas recientes, pues el primero, que de éstos es el mas antiguo, fué fundado en principios del siglo pasado y esto como rancho anexo á San Nicolás, hacienda perteneciente á Doña Catalina Sanchez Visuet. Pisaflores es de los del distrito el pueblo mas reciente, pues su fundacion tuvo lugar del año de 1840 al de 1844. Está situado en terrenos de la hacienda de Tampochocho y su poblacion es en lo general de inmigrantes. En Jacala se ven vestigios de caseríos que indican algunas

antiguas poblaciones, y se creó que los puntos de Santa María de los Alamos y Mision de Cerro Prieto fueron los mas poblados, por ser mayor el número de ruinas. Se ve tambien la parte de un pilar en el centro del rio Moctezuma, y por tradicion se dice que aquel fué construido por disposición del emperador que llevó el nombre que hoy tiene el rio; y lo que ahora es la cabecera del expresado distrito, fué erigido en pueblo á mediados del siglo anterior por Don Joaquin Rubio. En toda aquella entidad política se hablan el castellano, el othomí y pamé.

El distrito de Metztitlan, fué habitado por los chichimecas en la época del primer imperio mexicano, y en la actualidad se hablan los idiomas castellano, mexicano y othomí.

La historia de los municipios y demas pueblos que forman el distrito de Molangó se ignora completamente; pero por multitud de *tetracuales* ó cerros de piedra existentes todavía y que antiguamente formaban los aztecas y algunas otras razas con el objeto de guardar en el centro sus ídolos, riquezas y obras artísticas de barro que formaban su industria, lo mismo que por ser dominante hasta la fecha el idioma mexicano, se creó con razon que aquellos fueron habitados desde antes de la conquista y supónese tambien que varios pueblos de la antigüedad deben haber desaparecido por una epidemia desarrollada en la comarca á fines del siglo XVIII—pues que aun existen varias ruinas en lugares deshabitados. Ademas de, mexicano se habla allí tambien el castellano.

La crónica de la provincia de San Diego, impresa en México el año de 1682, dice (segun se lee en el Diccionario referido) que: el nombre de Pachuca parece que es del nombre de *Pachoa*, mexicano, que significa *apertura ó estrechez*, porque á la entrada de la ciudad, viniendo de México, hay dos cerros que forman una cañada angosta que llaman vulgarmente *portezuelo*. Otros dicen que Pachuca es el nombre de *Pachocan*, que significa *lugar de Gobierno ó Regimiento* y que desde su antigüedad los indios le llamaron *Plahuelilpan*, que significa *lugar de riego*. Se cree generalmente que las minas de Pachuca fueron trabajadas por los aztecas, porque en varias antiguas se encuentran escavaciones, aunque de poca profundidad, hechas, sin duda, aplicando el fuego á la piedra para romperla por la dilatacion, pues no se encuentran en ellas señales del fierro. Es indudable que las minas de este Mineral fueron trabajadas inmediatamente despues de hecha la conquista de México por los españoles. Varios autores respetables, entre ellos el Baron de Humboldt, asientan que Pachuquilla, pueblecillo situado al Sureste de la ciudad, fué el primer pueblo cristiano que fundaron los españoles, y al cual estaba subordinado Pachuca. Sea de esto lo que fuere, hay un hecho fidedigno que da una idea de la antigüedad de esta poblacion, y forma por sí solo el timbre mas brillante de su gloria. En 1557, treinta y seis años despues de la conquista, Bartolomé de Medina, minero de Pachuca, descubrió en esta ciudad el beneficio de metales por amalgamacion ó sea de patio. Como en esa época no se conocía otro que el muy costoso de fundicion, el admirable descubrimiento de Medina se extendió rápidamente por toda la América, y fué pronto adoptado por la Europa. Por este

económico medio de beneficiar, lo fueron casi todos los metales, y en poco tiempo las Américas asombraron á la Europa con la inmensa cantidad de plata que le enviaban.

La historia de Pachuca, en cuanto á su progreso, es la de sus minas; así es que cuando ellas han estado en bonanza ó abandonadas, Pachuca ha florecido ó estado en decadencia.

Entre los muchos municipios que forman esta entidad política, se hallan el Mineral del Monte y el Chico, importantes por sus fabulosas riquezas minerales, y cuyas fundaciones se atribuyen á casualidades inverosímiles, así como Zempoala que existia muchos años antes de la conquista y de célebre historia por haber sido el primer pueblo que dió hospitalidad y formó alianza con Hernán Cortés, declarándose contra los mexicanos. Su antigüedad parece tanto mas remota, cuanto que esa alianza procedia de que subyugados los zempoaltecas por los mexicanos, les impusieron éstos un tributo que pagaban contra su voluntad en espera de recobrar su libertad, á cuyo tiempo se presentó el conquistador. Hoy, sin embargo, los hijos de Zempoala son unos de los más celosos defensores de la autonomía nacional. En todo el distrito se hablan el castellano y el mexicano, pero aquel es el mas comun y general.

La villa de Tula, antiguamente ciudad de *Tollan*, y la primera de que se conservan noticias aunque muy escasas, es la mas antigua del Anáhuac y de las mas célebres de la historia de México, por su notable ilustración. En opinion de Clavijero fué la metrópoli de la nacion tolteca, y su monarquía que duró 384 años, dió principio en el 8° Acatl, es decir, el 667 de la era cristiana.

Entre todas las naciones de Anáhuac, fueron tan celebrados los toltecas por su cultura y excelencia en las artes, que en siglos posteriores se daba el título de *tolteca* como un distintivo de honor á los artistas de sobresaliente mérito. A ellos se debe el maíz, el algodón, el pimiento y otros frutos utilísimos; sabian fundir el oro y la plata, á que daban toda clase de formas, y por medio de moldes; trabajaban diestramente las piedras preciosas; y si no los inventores, fueron á lo menos los reformadores del calendario, adoptado despues por todas las naciones del Anáhuac. *Tollan*, entónces el emporio del Anáhuac, es hoy no un reino, sino la cabecera del distrito de Tula, en donde se hablan el castellano y el othomí, dominante.

Respecto á Tulancingo, en otro tiempo *Tollancingo* se sabe solamente que por allí pasaron, despues del año 607, los *toltecas* que fueron á establecerse en Tula como acabamos de referirlo. En algunos pueblos al Norte del distrito se hablan el othomí y el mexicano, siendo aquel mas comun. En los demas, aunque tambien se habla el mexicano, se ha generalizado mas el castellano.

De Zacualtipan se sabe menos todavia, y solo por mera suposicion se dice que sus primeros pobladores fueron gentiles. Allí existen tres antigüedades. La primera es una casa formada de una sola piedra, conteniendo aquella una sola puerta exterior mirando al Sur, y á cuyos lados se ven dos bustos alegóricos en forma de columnas como guardando la



Entrada. Penetrando por ella se notan vestigios de un altar, y en él se halla grabada una cruz con su peana, de lo que se infiere sirvió de oratorio á algun cenobita. La figura de la pieza es cuadrangular; su longitud consta de cuatro varas y su latitud de dos y media. La altura de su bóveda es de tres y media varas. Al pié del extremo inferior de sus paredes, y á su derredor, se encuentra una especie de banquetta de dos piés de alto y uno de ancho á propósito para descansar. A la izquierda de esta pieza se encuentra una puerta que conduce á otro departamento estrecho, en el cual se encuentra al costado que mira al Sur una especie de tarima formada de la misma piedra, que sin duda sirvió de cama al pretendido cenobita. Su figura es paralelógrama: contiene una longitud de dos varas y una de latitud. A la derecha de la habitacion que queda descrita se halla otra piedra que contiene un baño supletorio de los termales, conocido con el nombre mexicano de temactali. Este monumento es visitado por los transeuntes, y en él dejan puestos sus nombres ó algun otro recuerdo.

El segundo monumento se circunscribe á una inscripcion ilegible con caracteres rojos, que á la altura de un estado de hombre se encuentra en una peña nombrada «Caparosa». Sirven de orla á la inscripcion varias estrellas esparcidas indistintamente, grabadas sobre dicha piedra y del mismo color. Es de presumirse que haya sido obra de la antigüedad, por no haber tradicion alguna que dé idea de su origen y objeto.

El tercer monumento es una piedra situada en el paraje de Tecamol, hacia el Norte del pueblo de Lolotla, de dos varas de alto, cuyo frente se halla perfectamente trabajado por la mano del hombre, y en el cual y de la misma piedra se forman seis escalones por los cuales se sube á su cima. En ella se observa una especie de mesa, y en su centro un hoyo ovalado de media vara de profundidad, todo construido bajo el orden de perfeccion ya indicado. Segun los datos adquiridos con relacion al uso ú objeto de este monumento, se sabe que el hoyo indicado servía de pila bautismal en tiempo de los gentiles. En el distrito de que nos ocupamos, no hablan el castellano y el mexicano.

El distrito de Zimapan tiene como principales poblaciones: la cabecera, ciudad que lleva el mismo nombre del distrito, la Encarnacion, la Bonanza y Tasquillo.

La ciudad de Zimapan, parece haber sido fundada á mediados del siglo XVI, por una mision á cuyo frente se encontraba un fraile apellidado Labra, el cual adquirió la concesion respectiva de los terrenos que hoy forman el municipio, y adelantando los trabajos de catequismo en la cuestion de costumbres y religion, comenzaron los de la explotacion de las minas, especialmente en un criadero de galena argentífera, al que llamaron «Lomo de toro» á donde por la abundancia de metales se hizo necesaria la concurrencia de mayor número de trabajadores, haciéndose sentir entónces la inmigracion de los europeos.

Los empresarios que allí se establecieron y el crecido número de trabajadores, designaron como lugar para sus prácticas religiosas el en que ahora existe la ciudad, donde desde luego comenzaron á fabricar las casas

necesarias para sus comodidades, así como establecimientos comerciales que también construyeron en los pueblos vecinos.

Ya en el año de 1773, comenzó á edificarse un templo que por sus dimensiones, elegancia y órden de construcción es admirado de cuantos le conocen, particularmente por una torre sólida que bien puede considerarse como la primera en su género, en todas las poblaciones del Estado de Hidalgo. Sus grandes recursos mineros de que ha podido y puede disfrutar y el espíritu emprendedor y progresista de sus vecinos hacen que Zimapan adelante extraordinariamente, pues posee bonitos edificios públicos como son además del templo referido, el palacio municipal y el local donde se han establecido las escuelas de instrucción primaria. Tiene también elegantes plazas, bien dispuestas calles y deliciosos paseos.

La Encarnación tiene por origen el establecimiento en el punto conocido con ese nombre, de una hermosa fábrica de fundición y laminación de fierro, fundada por el súbdito inglés Mr. Jhon Hahn en el año de 1844. Dicha fábrica dá trabajo á multitud de operarios y sus productos derraman abundante riqueza hasta hacer del lugar donde se halla, una población de importancia, en donde descuella el imponente cerro del Cangandó, que no es otra cosa que una masa compacta de fierro magnético de un rendimiento de 70 por ciento.

La fundación de La Bonanza data desde el principio del siglo XVI según noticias fidedignas y es atribuida á una misión de frailes agustinos de la provincia de Metztilan, quienes poblaron dicho lugar precisamente en los días en que se descubrieron las ricas vetas argentíferas que hasta la fecha se explotan ventajosamente.

Por fin, Tasquillo fué fundado desde el siglo XVII, tiempo en que una real cédula concedió á unos españoles los terrenos que hoy forman dicha municipalidad. En todo el distrito de Zimapan, se hablan el castellano y el othomí.

(Continuará)

## GOBIERNO GENERAL.

### CODIGO DE MINERIA

### DE LA REPUBLICA MEXICANA.

(CONTINUA.)

Quando el esbado esté comprendido entre  
 85° y 75° y medio  
 75 y medio y 72 y medio

La cuadro será de  
 100 metros  
 120

72 y medio	y 69 y medio	140	"
69 y medio	y 66 y medio	160	"
66 y medio	y 63 un cuarto	180	"
63 un cuarto	y 60	200	"
60	y 56 tres cuartos	220	"
56 tres cuartos	y 53 un cuarto	240	"
53 un cuarto	y 49 y medio	260	"
49 y medio	y 45 y medio	280	"
45 y medio	y menos	300	"

Art. 102. La medida de los lados del rectángulo de la pertenencia, paralelos al rumbo de la veta, podrá repartirse á uno y otro lado de la labor de reconocimiento á que se refiere el artículo 65 del título IV, á voluntad del minero, en terreno libre de otra posesion minera.

Art. 103. Cuando teniendo la veta menos de 85° de inclinacion el minero solicitase que alguna parte de la cuadra que le corresponda se le mida en sentido contrario al del echado, podrán concedérsele hasta 25 metros, siempre que para ello no resulte perjuicio de tercero. Unicamente en el caso de que por existir otra pertenencia al echado de la veta denunciada no quepa toda la longitud de la cuadra, podrán medirse contra el echado más de 25 metros.

Art. 104. En las concesiones de placeros de piedras preciosas, de oro y de platino, con los metales que los acompañan, la cara superior de la pertenencia será un cuadrado de veinte metros por lado, los cuales se medirán á nivel como lo indique el denunciante.

Art. 105. En las concesiones sobre mantos ó sobre criaderos irregulares no especificados en los artículos anteriores, la cara superior de la pertenencia será un cuadrado de 300 metros por lado, los cuales se medirán á nivel, repartiéndolos á voluntad del denunciante.

Si el criadero es de hierro, la cara superior de la pertenencia será un cuadrado de 500 metros por lado.

Art. 106. El señalamiento de las pertenencias se hará con las condiciones siguientes: 1ª Que la labor ó excavacion á que se refiere el artículo 65 del título IV, ha de quedar comprendida dentro de los límites de la pertenencia. 2ª Que sean cuales fueren los accidentes del terreno, las proyecciones horizontales de los lados del rectángulo ó del cuadrado, en sus respectivos casos, tendrán las longitudes señaladas en los artículos precedentes, sin que por ninguna causa pueda medirse fraccion de pertenencia. 3ª Que las medidas han de hacerse en terreno que no esté ocupado por otra posesion minera, de modo que nunca ha de sobreponerse una pertenencia á la de algun colindante. 4ª Que cuando una concesion se componga de varias pertenencias, deberán ser continuas, y medirse unas en la prolongacion de las otras, de modo que cada concesion quede limitada por un cuadrado ó por un rectángulo, aun quando para cumplir con esta condicion sea necesario reducir el número de pertenencias que á un minero debieran corresponderle.

Art. 107. Los peritos referirán los rumbos de sus medidas al meridiano magnético; pero expresarán la declinacion de la aguja magnética y la consignarán en sus planos, cuando sea conocida en el lugar de sus operaciones; y fijarán, siempre que les sea posible, la posicion de la labor de reconocimiento, la de una mojonera ó la de alguna de las líneas, anotando sus distancias respecto de otros objetos fijos.

Art. 108. Los vértices del rectángulo ó del cuadrado de la concesion, se señalarán con mojoneras sólidamente construidas, procurando que por su forma ó por alguna señal puedan distinguirse de las de los colindantes.

Art. 109. Estas mojoneras son inmutables, y el minero las conservará. en buen estado, haciendo en ellas las reparaciones necesarias. absteniéndose de cambiarlas de lugar.

Art. 110. Si algun minero observase que su veta ha sufrido un cambio sensible en su rumbo ó en su inclinacion, y quisiere modificar sus pertenencias para ponerlas en relacion con las alteraciones observadas, solicitará de la Diputacion de Minería nuevas medidas, las cuales podrán concederse previo reconocimiento ó informe de un perito, si no hay para ello perjuicio de tercero, y si esta solicitud se presenta ántes de un año de haberse dado la primera posesion.

Art. 111. Si entro dos ó más pertenencias inmediatas existe una porcion de terreno libre, que no sea bastante extenso para contener una pertenencia, constituirá una demasía, que solamente podrá adjudicarse á uno de los mineros colindantes, ó repartirse entre las pertenencias separadas por la demasía.

Art. 112. Si le demasía fuere denunciada por uno de los mineros, en razon de haber salido de su pertenencia y entrado á la demasía con trabajos interiores que tengan más de 100 metros de extension ó de profundidad, se le adjudicará por entero.

Art. 113. Si la demasía fuere denunciada ántes de haber sido ocupada en el interior por alguna labor, se distribuirá entre las pertenencias colindantes, segun convenio de sus respectivos dueños, y á falta de éste, por partes iguales, cubriéndose los gastos de medida y posesion entre todos, proporcionalmente á la parte de demasía que cada uno de ellos reciba.

Art. 114. En el caso de que algun minero hubiere avanzado tanto en sus labores subterráneas, que haya salido de los términos de su pertenencia, sea por el rumbo ó por la cuadra, podrá proseguir sus labores siempre que se halle en terreno libre, y adquirirlo, previo denuncia, sin que cada concesion pueda pasar de otro tanto de las medidas que anteriormente tenia concedidas, y con la obligacion de remover hasta los nuevos términos sus mojoneras.

Art. 115. Si las necesidades del laborio de una mina, como ventilacion, desagüe, etc., obligasen á llevar algunas de sus obras dentro de pertenencias ajenas, se permitirá esto siempre que, conforme á la opinion de un perito nombrado por la Diputacion de Minería, las obras proyectadas sean útiles, y que con ellas no resulte perjuicio al minero colindante. Es-

tas obras se ejecutarán conforme á las prevenciones de la Diputacion, en vista del informe del perito nombrado por ella, y por cuenta exclusiva del minero interesado en que se practiquen.

Art. 116. Si al ejecutar las obras á que se refiere el artículo anterior, se encontrare metal ó frutos de algun valor, ha de estar obligado el minero que practique la obra, á dar aviso inmediatamente á la Diputacion y al dueño de la pertenencia, y á partir con él desde entónces el metal ó los frutos, y sus costos por iguales partes, siempre que su disfrute sea costeable. Esto se observará hasta tanto que el dueño de la pertenencia se comunique con las labores en frutos, y despues de hecha la comunicacion, el minero cesará de hacer el disfrute en la pertenencia ajena, prosiguiendo únicamente las obras convenientes al laborio de su mina conforme á la autorizacion que se le otorga en el artículo anterior.

Art. 117. Cuando un minero llegare al límite de sus pertenencias con alguna obra que esté dando frutos ó metal, podrá continuarla en pertenencia ajena, estando obligado á dar aviso inmediatamente á la Diputacion de Minería y al dueño de la pertenencia, y á partir con él desde entónces los frutos y los costos por iguales partes, siempre que su disfrute, sea costeable; todo lo cual se observará hasta tanto que dicho dueño se comunique con las labores que estén en disfrute.

Si el minero no diere el aviso que se previene en este artículo y en el anterior, pagará el valor de todos los frutos ó metal sin deduccion de gastos, que hubiere extraido de la pertenencia ajena, y se le prohibirá que continúe aprovechando la parte que pudiera corresponderle.

Art. 118. Una vez hecha la comunicacion á que se refiere el artículo anterior, cada minero se conservará en los límites de su pertenencia, fijándose en la línea divisora, cuando sea necesario, una reja que impida el tránsito de los operarios y no estorbe la libre circulacion del aire.

## TITULO VI.

### *De la manera de trabajar las minas.*

Art. 119. Las minas deberán ser trabajadas conforme á las reglas del arte y con sujecion á las prevenciones de este título, sin perjuicio de que también se observen los reglamentos de policia en lo que á las obras ó trabajos emprendidos en aquellas hicieren relacion.

Art. 120. En el laborio de las minas se llenarán las condiciones siguientes:

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS.

## Judiciales.

Juzgado de 1.ª Instancia de Atotonilco el Grande.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Aviso.—En el expediente del juicio verbal seguido en este Juzgado por doña Margarita López, contra la testamentaria de Señor Juan Ignacio López, se ha mandado por el honorable Juez de primera instancia de este distrito Jesus M. Palacios que reconoce de él, se publiquen por tres días en el Periódico Oficial del Estado, en los parajes públicos de esta villa, y en las de Metztilán anunciando el remate de un terreno de labor llamado Huetepec situado en el mismo punto, que me embargado por la testamentaria el que linda por el Norte con terreno de María Badillo, por el Oriente con el de Miguel Varela, por el Sur con el de Dominga Hidalgo y por el Poniente con el de Domingo Ortega; sirviendo de base para el remate el valor de setenta y dos pesos treinta y seis centavos de los que aparece tener el terreno, según los datos que se le la Administración de Rentas de Metztilán; debiendo verificarse el remate en la nueva diligencia que tendrá lugar ante este Juzgado á las diez del día inmediato al séxto aviso en el periódico Oficial.

Y en cumplimiento con lo mandado se pone el prente, para que las personas que pudiesen hacer postura en la forma legal, comparezcan á esta oficina donde se les ministrarán los datos conducentes.

Atotonilco el Grande, Julio 30 de 1884.—Jesus Vallejo, Srio.

84—3—4

Licenciado Manuel S. Rodriguez, Notario Público.—Distrito de Tulancingo.—Aviso.—En el expediente relativo sobre nombramiento de tutor y curador á los menores hijos de la Sra. Vicenta Ortiz, obra un auto que á la letra dice:

«Tulancingo, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por presentado, y apareciendo que el ciudadano Cayetano Carranza es mayor de edad y hermano de los menores hijos de la recurrente, con fundamento en los artículos trescientos setenta y siete, quinientos veintidós, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete del Código civil y dos mil setenta y tres del procedimiento, se nombra tutor interino para el efecto del reconocimiento al expresado ciudadano Cayetano Carranza y curador para el mismo efecto al ciudadano Juan B. Ortiz, á quienes se les hará saber su nombramiento para que aceptando y protestando entran en el desempeño de su encargo, para lo cual el presente juez les confiere todas las facultades anexas á sus cargos, con las obligaciones á los mismos consignadas, interponiendo para ello la autoridad de su empleo y este judicial decreto en cuanto basta y haya lugar en derecho. Hágase saber publicándose este auto conforme á la ley, y exhibiéndose á los nombrados las copias certificadas que pudiesen y fueren de darse. Lo mandó y firmó el ciudadano juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Francisco R. Madariaga.—Manuel S. Rodriguez.»

Y para su publicación extrido el presente en Tulancingo, á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel S. Rodriguez, N. P.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Apam.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Ciudadano Jesus Contreras.—En el juicio verbal que se sigue contra vd. por el ciudadano Licenciado Porfirio Sagaon como apoderado de don Manuel Montalvo, sobre pesos, fse pronunció la sentencia que en su parte resolutive dice:

«El Señor juez falló. Primero. Se condena á don Jesus Contreras á pagar la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos veintinueve centavos que se le ha reclamado, dentro del término de diez días de notificado, apercibidos de ejecución á su costa si no cumple. Segundo. Se condena al propio Señor Contreras á pagar todas las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia á los interesados haciéndose á don Jesus Contreras de la manera prevenida en el artículo 1,345 del Código de procedimientos. Así lo decretó y firmó el señor juez, al margen con el suscrito Doy fé.—Pedro Barreiro.—A. Espejel Cid, Srio.

Lo hago saber á vd. por el presente en cumplimiento de lo mandado.  
Apam, Octubre 23 de 1884.—A. Espejel Cid, Srio.

172—3—3

Juzgado de 1.ª Instancia Distrito de Huichápan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre testado del ciudadano Ausencio Ocampo, vecino que fué de la ranchería de Pathe, el ciudadano Lic. Luis G. Ross, Juez interino de 1.ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por los periódicos «Oficial» del Estado y «Foro» de la capital de México y por avisos que se fijarán en los parajes públicos acostumbrados, á todos los que se crean con derecho á los bienes y sucesiones, para que dentro de treinta días de feneclidas las publicaciones, que se verificarán por tres veces cada diez días, se presenten á deducirlo, bajo el apercibimiento de la ley.

Huichápan, Noviembre 19 de 1884.—José Maria Chavez Nava, Srio.

## Mineria

Jefatura Política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Los ciudadanos Alberto Paredes, Silbestre Vivas y socios, han denunciado por causa de abandono la Negociación Minera de "San Eugenio," ubicada en el Mineral de "Santa Rosa" del Municipio del Arenal, siendo sus límites al Norte la mina de Santa Isabel, al Sur la loma del Viento, al Oriente el río grande ó de los nogales y al Poniente el Puerto de San Gerónimo; y sus últimos poseedores los herederos del finado Sr. Jesus María Revilla.

Se hace saber al público para los efectos legales.—Actopan, Noviembre 7 de 1884.—A. Galvez.  
—T. Ordoñez, Srio.

182—3—3

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Juan Villeda, natural y vecino de esta ciudad y minero, en ocaso presentado hoy, ha denunciado por yerma y abandonada una mina antigua nombrada "El Socorro," sita en la barranca de Toluiman, frente al Oriente y especial y señaladamente de una habitación del ciudadano Hilario Contreras; teniendo por colindantes las pertenencias de la mina "La Luz;" sus metales son de plata y su veta al parecer corre de S. á N.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 27 del Código minero del Estado.

Zimapan, Noviembre 3 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srio.

183—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Porfirio Chavez, Francisco Gonzalez y Trinidad Yáñez, los dos primeros de esta ciudad y el último del punto de San Felipe de esta comprensión, en ocaso presentado hoy, han denunciado por abandonada una mina cata que por ignorar su nombre le llaman "El Porvenir," la cual se encuentra en la loma del Ocoate á la izquierda del camino que conduce de esta población á las Adjuntas, su veta que al parecer corre de S. E. á N. O. produce metales de plomo y plata, teniendo como seña individual una mata de cedro distante de la boca como unas diez varas.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 27 del Código minero.

Zimapan, Octubre 6 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srio.

159—3—3

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Alberto Hijar y Haro, natural de Guadalajara, vecino de Pachuca y minero, en ocaso presentado hoy, ha denunciado por abandonada la hacienda de fundición llamada del "Chepinque" con la toina del agua de que ha disfrutado, la cual fué de Don Ricardo Rúa finado, y se encuentra cerca de esta ciudad.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 27 del Código de Minería.

Zimapan, Octubre 16 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srio.

161—3—3

Jefatura política del distrito de Pachuca.—Aviso.—Para cumplir con las prescripciones del Código vigente de Minería en su artículo 123, el infrascrito ha acordado con esta fecha la desercion de los accionistas de la negociacion minera denominada "Hidalgo" (a) "Californica" del Mineral del Monte, en virtud de haber transcurrido el tiempo que marca la citada ley, sin que hubieren cubierto sus respectivos adeudos.

Pachuca, Noviembre 26 de 1884.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., Srio.

189—3—3

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—Los ciudadanos Secundino Tovar y Francisco Espino, el primero originario de Cadereita y vecino de este Mineral y sastre, y el segundo de este origen y vecindad y carpintero, en ocaso presentado hoy han denunciado por ruinoso y abandonado con todos sus escarbaderos y socavones la mina llamada "Espíritu Santo," sita en el cerro de Sirios, de este Municipio, cuya veta que produce metales de plomo y plata corre al parecer de O. á P. y su último poseedor, según saben lo fué Don Pragedis Lora.

Y con arreglo al artículo 27 del Código de minería del Estado, se publica el presente.

Zimapan, Agosto 29 de 1884.—Juan Torres.—José M. Vega, Srio.

118—3—3

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El Señor Guillermo Brockman, por la compañía aviadora de Maravillas y anexas ha denunciado ante esta Jefatura una veta de metal de plata sita en términos del pueblo de Zerezo y linda al sur con las cuadrás de Maravillas, al norte con las de la negociacion de San Rafael y al oriente la del Cármen.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicacion de este denuncia.

Pachuca, Diciembre 7 de 1884.—A. Arroniz.—G. Martinez W., Srio.

191—3—1

# AVISO.

La Imprenta del Gobierno situada anteriormente en la Calle de Hidalgo número 4 se ha trasladado á la Casa número 52 de la misma Calle, donde se hallan las oficinas del Superior Tribunal de Justicia del Estado, siendo las horas de despacho de esta Oficina, de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 y media de la tarde.

Lo que se hace saber al público para todo lo que se relacione con los trabajos oficiales de la misma.

Pachuca, Diciembre de 1884.

MIGUEL GALLARDO.